

Nombre del trámite	CAMBIO DE ALMACÉN A FARMACIA
Descripción	El cambio de almacén a farmacia permite la aprobación del local en que funcionará la farmacia. Requiere constatar aspectos de la instalación y funcionamiento como requisitos para que el establecimiento sea autorizado como Farmacia. Al contar con ella, el interesado podrá adquirir los medicamentos contemplados para la categoría de farmacia.
Detalles	Código prestación: 4160014
Beneficiarios	Personas naturales y jurídicas.
Documentos requeridos	 Remitir una carta con la solicitud del cambio de Almacén a Farmacia. Instrumentos que acrediten el dominio del inmueble o los derechos a utilizarlos (escritura de propiedad, arriendo, comodato, cesión de derecho u otro). a) Si el propietario es una persona jurídica, acompañará copia autorizada ante notario del contrato social con su correspondiente inscripción en el Registro de Comercio, extracto de su publicación en el Diario Oficial, documento que acredite a su Representante Legal y fotocopia simple del RUT de la empresa. b) Si el propietario es dueño del local, deberá presentar una fotocopia autorizada de la escritura que así lo acredite. Si es arrendatario, una copia del contrato vigente. Certificado de número municipal. Declaración del representante legal que presente horario semanal del establecimiento y a los directores técnicos. Declaración de los directores técnicos que asumen horario semanal de ejercicio profesional. Ingresar además formulario Dirección Técnica de farmacia electrónico (¡Notifica Fácil!). Plano arquitectónico a escala del establecimiento, dimensionado y funcional, que indique superficie total. Declaración del representante legal acerca del fraccionamiento de envases. En caso que sea realizado por tercero, adjuntar copia de contrato o convenio de prestación de servicios. Copia de contrato o convenio con empresa para el control de plagas.



a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.
Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos.
 Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención.
3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente.
4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente.
 Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado.
b. Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS
15 días hábiles
Indefinida
Valor de la prestación
 Decreto Fuerza de Ley N° 725 de 1967, Código Sanitario. Ley N° 20724 de 2014 del MINSAL, Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos. Decreto Supremo N° 466 de 1984 del MINSAL, Reglamento de farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos y sus modificaciones. Decreto Supremo N° 3 de 2010 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano. Decreto Fuerza de Ley N° 1 de 1989, Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa. Decreto Supremo Nº 75 de 2001, MINVU, Ordenanza General de Urbanización y Construcciones. Decreto Supremo Nº 239 de 2002 del MINSAL, Reglamento del



- Decreto Supremo Nº 825 de 1998 del MINSAL, Reglamento del Control de Productos y Elementos de Uso Médico.
- Manual de fiscalización del Instituto de Salud Pública.